en gasa que los no mengue ende ninguna cosa segund que mejor e mas complida mente usaron e recaudieron a los otros alcaldes comisarios que fueron entre los dichos reynos en los dichos tiempos pasados fasta aquel como dicho es. E si lo assi fas no quisieren mandamos a vos el dicho Johan Rodriguez o al que lo ouiere de recabdar por vos que les prendedes e tomedes todo lo que les fallaredes fasta en quantia de los dichos derechos e otros costas que vos por neste auer en rrazon del dicho oficio e los vendades luego segund fuere por que dellos [illegible] que valiere que los entreguedes de todo lo que ouieredes auer segund dicho es. E si para esto menester ouieredes ayuda mandamos a todos los [illegible] alcaldes jurados jueses justicias merinos alguaziles e [illegible] oficiales que [illegible] de las cabdades e villas e lugares de nuestros rregnos que agora son [illegible] de aquel [illegible] que en esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado o firmado de escriuano [illegible] que vos ayuden en todo lo que menester ouieredes su ayuda en esta rrazon en gasa que se cumpla esto que nos mandamos. E los unos ni los otros no fagades ende al por ninguna manera so pena de la nuestra merced e de seyscientos [illegible] deste mayor usual a cada uno. E de como vos esta nuestra carta fuere mostrada e la cumplieredes mandamos so la dicha pena a qualquier escriuano [illegible] que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como cumplides nuestro mandado. E desto los mandamos dar esta carta sellada con nuestro sello mayor de la nuestra chancilleria. Dada en alcala de henares dessiete dias de [illegible] de mill e quatrocientos e [illegible] años [illegible] la fis escreuir por mandado del rrey Johan [illegible] Juan [illegible] Ruy [illegible] de torres [illegible] escriuano [illegible] en la cabdad de [illegible] villa dicha carta del dicho señor rrey onde es traslado fis e [illegible] aquel este mio signo [illegible] no en testimonio.

Desto mesmo

Sepan quantos esta carta vieren como vos Johan [illegible] de [illegible] otorgo e conosco que do todo mi poder complido a vos Johan [illegible] de Chinchella [illegible] de [illegible] carriello para que por mi e en mi nombre podades usar e hodes de oficio de la alcaldia de la marca que llama en aragon [illegible] de los [illegible] de [illegible] de [illegible] de que vos [illegible] alcaldes comisario por nuestro señor el rrey segund que vos podria usar del dicho oficio por las cartas e poderes que el dicho señor rrey me dio en la dicha rrazon. E por esta carta rreuoco el poder que vos auia dado a aluaro de lebar o a [illegible] que lo el dio para que usase por mi del dicho oficio. E les mando e defiendo que no usen de aquel adelante del dicho oficio. E otrosi por esta carta do poder a vos el dicho Juan [illegible] para que por mi e en mi nombre podades tomar e tomedes [illegible] al dicho aluaro de lebar o a [illegible] que tuuiere en su lugar el dicho oficio de todo lo que recaudio e tomaron e recibieron del dicho oficio en el tiempo pasado e para que podades tomar e recabdar e recebir todos los [illegible] e otros [illegible] que [illegible] por la dicha [illegible] e para dar e otorgar por mi e en mi nombre [illegible] de pago e de quitamiento de todo lo que por mi e en mi nombre recabdaredes e recabieredes e tal pago e tan complido como vos lo he del dicho señor rrey para usar del dicho oficio [illegible] tal e tan complido do a vos el dicho Johan [illegible]. E para todo lo que sobre dicho es e cada uno dellos por firme e por valedero obligo mis bienes e por que esto sea firme e no venga en duda rrogue a [illegible] de [illegible] escriuano del rrey e su [illegible] en la su arte e en todos los sus rregnos que estuuiese esta carta e la signase con su signo que fue fecha en madrid [illegible] de [illegible] de mill e quatrocientos e [illegible] años testigos que a esto fueron presentes especialmente para esto llamados e rrogados [illegible] de [illegible] e Johan [illegible] e [illegible] de villa torta e otros [illegible] de [illegible] escriuano [illegible] dicho que fue presente a los dichos testigos a esto que dicho es e al dicho rrugo e pedimiento del dicho Johan [illegible] escreuy esta carta e fis este mio signo en testimonio de verdad.

Otrosi do poder complido a vos el dicho Juan [illegible] para que podades en mi nombre e en vuestro lugar poner otros alcaldes que [illegible] vos entendieredes que cumplen en el dicho oficio testigos los [illegible] dichos. E yo el dicho [illegible] escriuano [illegible] dicho fis aquel este mio signo en testimonio de verdad.

Carta de la pesquisa de las sacas de las cosas vedadas

Don enrrique por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe dalgeçira e señor de molina. A todos los concejos jurados jueses justicias merinos alguaziles e otros oficiales que [illegible] de las cabdades de murcia e de [illegible] e de todas las villas e lugares de su obispado [illegible] regalengos como abadengos e ordenes e [illegible] e otros señoríos [illegible] que [illegible] o el traslado della signado de escriuano publico [illegible] [illegible] del nuestro señorio que an sacado e traido fasta que de los nuestros rregnos a los señoríos de aragon [illegible]